

Bogotá D C , 18 de julio de 2013

Doctor
WILMAR DARIO GONZÁLEZ BURITICÁ
Gerente de Contratación
Comite Evaluador
Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
Calle 26 N°59-51 Edificio T4, Torre B, Piso 2
Bogotá D C

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No 2013-409-028258-2
Fecha 18/07/2013 15 25 25->703
DEM CONCESIONARIA EUROLAT CONEXION PACI
Anexos SIN ANEXOS



Ref Invitación a Precalificar No VJ-VE-IP-007-2013

Asunto Respuestas a las observaciones realizadas por los demás manifestantes al informe de verificación de requisitos habilitantes

En cumplimiento del término dispuesto en el numeral 5.4.5 de la Invitación a precalificar de la referencia y, encontrándonos dentro del plazo señalado en los cronogramas del numeral 1.15 de las mismas, de manera respetuosa nos permitimos pronunciarnos sobre todas y cada una de las observaciones realizadas por algunos de los Manifestantes según los documentos publicados en el SECOP por la Entidad el día 15 de julio de los corrientes

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL MANIFESTANTE 14- ESTRUCTURA PLURAL “CONCESIONARIA CAMILOCE - BOLOMBOLO” CONFORMADA POR ODEBRECHT LATINVEST COLOMBIA S A S, ODEBRECHT PARTICIPACOES E INVESTIMENTOS S A , CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT DE COLOMBIA S A Y TRADECO INFRAESTRUCTURA SUCURSAL COLOMBIA

I OBSERVACIONES A LA EXPERIENCIA EN INVERSIÓN

- 1 **CONVERSION DE MONEDA** El monto total del cierre financiero del proyecto Red Vial Litoral Central certificado en las declaraciones, tanto de la entidad acreedora como de la entidad deudora, está expresado en unidades de fomento y no hay certificación o nota que explique las conversiones de Unidades de fomento a pesos colombianos como es exigido en el Documento de Invitación. Al no poder tener certeza del monto del cierre financiero, la ANI no puede tener en cuenta el contrato

mencionado y consecuentemente la experiencia en inversión que se pretende acreditar mediante el mismo

Respuesta

1 1 No es correcta la apreciación de los observantes, toda vez que la conversión de Unidades de Fomento Chilenas a pesos colombianos se ha realizado de conformidad con el procedimiento exigido en el numeral 4 1 4 de la Invitación a Precalificar, tal como fue corroborado por la entidad y aceptado en el informe de evaluación publicado el pasado 3 de julio

1 2 Señalo la invitación a precalificar

4 1 4 *CONVERSION DE MONEDAS "Si los documentos que acreditan los Requisitos Habilitantes y demás condiciones de la Precalificación, estuviesen en una moneda diferente al Dólar se deberá convertir la moneda original al Dólar, donde para todos los efectos, se toma como tasa de referencia aquella tasa de cambio certificada por el banco central competente según la moneda o por el organismo legalmente competente del país en que se emitió el documento para la fecha de suscripción del respectivo documento y si se trata de Estados Financieros la tasa de cambio de la fecha de corte que se especifica en el respectivo Estado Financiero. Luego de esto se convertirá el valor resultante siguiendo los procedimientos descritos en los literales (b) y (c) siguientes"*

1 3 Tal y como lo cita el numeral 4 1 4 se realizó la conversión a dólares de los valores expresados en Unidades de Fomento Chilenas y Pesos Chilenos acreditadas en los certificados de experiencia en inversión, prueba de ello son los valores definitivos en pesos colombianos a diciembre de 2012 que fueron consignados en el Anexo 5 de acuerdo con las instrucciones para su diligenciamiento de la Invitación

1 4 Insistimos, en ningún aparte de la Invitación a Precalificar, se exigía que para acreditar la experiencia en inversión, los valores acreditados en los certificados tuvieran que estar expresados en dólares, ni mucho menos en pesos colombianos, toda vez que esta exigencia aplicaba únicamente para el diligenciamiento del Anexo 5, en donde las cifras se encuentran debidamente convertidas de acuerdo con la tasa de cambio a la fecha de suscripción del documento y actualizadas a diciembre de 2012

1 5 Del mismo modo, las bases no requerían que se incluyera dentro de las Manifestaciones de Interés una certificación o nota explicativa de las conversiones de moneda, únicamente exigía que se realizara la conversión de acuerdo al



procedimiento establecido en el numeral 4.1.4, tal como fue realizado por el Manifestante que represento y reflejado en el correspondiente Anexo 5. Esto también se ratifica en la medida en que la ANI durante el término de evaluación, comprobó internamente que la conversión se realizó correctamente y no solicitó ningún tipo de subsanación o nota explicativa de la forma en la que se realizó la conversión de moneda.

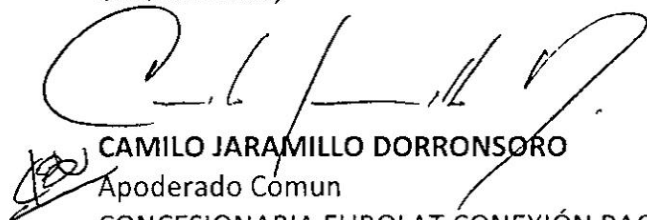
1.6 Es importante recordarle a los observantes, que la ANI ante una inquietud similar en el proceso VJ-VE-IP-001-2013, se pronunció en los siguientes términos:

“La entidad realizó los respectivos cálculos de conversión de monedas e indexación a 31 de diciembre de 2012, y a partir del resultado se puede verificar que esta manifestación de interés cumple con los requisitos de experiencia exigidos en la invitación a precalificar.”

1.7 De acuerdo con lo anterior, solicitamos a la Entidad que desestime la observación, teniendo en cuenta que el Manifestante estructura plural CONCESSIONARIA EUROLAT CONEXIÓN PACÍFICO 1 acredita el requisito de experiencia en inversión y realiza la conversión de moneda de conformidad con lo previsto en el numeral 4.1.4 de la Invitación.

En conclusión y de acuerdo con la respuesta presentada a la observación realizada por el Manifestante, considero que la misma no debe prosperar de conformidad con los argumentos expuestos y en consecuencia la Manifestación presentada cumple con las exigencias de la invitación a precalificar, razón por la cual solicitamos que la Entidad reitere su evaluación en el sentido de declarar que la propuesta de CONCESSIONARIA EUROLAT CONEXIÓN PACÍFICO 1 es HABIL.

Cordialmente,



CAMILO JARAMILLO DORRANSORO

Apoderado Común

CONCESIONARIA EUROLAT CONEXIÓN PACÍFICO 1

CALLE 94 A No 11A-53 PISO 3

BOGOTÁ D.C.

Correo Electrónico amoyaforero@acciona.es, iburbano@conalvias.com,
pmgutierrez@conalvias.com